



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 527 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 NOV 2011

VISTO: El Informe N° 293-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM con Proveído N° 325895-2011/GOB.REG-HVCA/PR-SG, el Informe N° 128-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM/jmch, el Informe N° 1987-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 037-2011/GOB.REG.HVCA/DREM/RMI, el Informe N° 775-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 030-2011/GOB.REG.HVCA/DREM/RMI, el Informe N° 009-2011/GOB.REG.HVCA/DREM/RMI, el Informe N° 01-2011/A.Q.H.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO ICGSA y GLOBAL, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 055-2010/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, derivada del proceso de selección de Adjudicación Selectiva N° 014-2010/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 168-2010/ORA: “Ampliación de Línea Primaria en 7.62 KV. y Red Secundaria en 440/220 Voltios para el Anexo de Tulturi, Distrito de Moya”, por un monto ascendente a S/. 164,425.76 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco y 76/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, la empresa contratista CONSORCIO ICGSA y GLOBAL, ha solicitado el Adicional de Obra N° 01 de la citada obra, para su evaluación y aprobación, del mismo que mediante Informe N° 01-2011/A.Q.H., de fecha de recepción 31 de enero del 2011, el Supervisor de Obra Ing. Alexander Ricardo Quintanilla Herrera, ha emitido opinión técnica favorable respecto a lo solicitado, señalando como causal deficiencias en el expediente técnico, reajuste de precios por fórmula polinómica y pagos por derecho de servidumbre, cuyo monto global asciende a S/. 7,018.69 incluido IGV;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 009-2010/GOB.REG.HVCA/DREM/RMI, de fecha de recepción 02 de febrero de 2011, el Ing. Rudy Meza Izarra, encargado de Monitoreo y Seguimiento del citado proyecto, también ha opinado favorablemente, concluyendo por la conformidad del Adicional de Obra N° 01 por concepto de partidas adicionales y mayores metros cuadrados, generado por la necesidad técnica de instalar contrapesos en las subestaciones de distribución y en el armado de seccionamiento;

Que, asimismo, con la finalidad de atender la solicitud del contratista, mediante Informe N° 775-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 03 de junio del 2011, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario para el Adicional de Obra;

Que, el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; por lo que considerando que el porcentaje de incidencia es de 4.3% respecto al monto contractual de la citada obra, el mismo que no supera dicho porcentaje, así como lo señalado en la Quinta



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 527 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 NOV 2011

Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, resulta factible su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de partidas adicionales y mayores metrados, por la causal de omisiones en el expediente técnico inicial, pago por reajuste de precios por fórmula polinómica y pagos por derecho de servidumbre de la Obra: "Ampliación de Línea Primaria en 7.62 KV. y Red Secundaria en 440/220 Voltios para el Anexo de Tulturi, Distrito de Moya", solicitada por la empresa contratista CONSORCIO ICGSA y GLOBAL; y por consiguiente, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 7,018.69 (Siete mil dieciocho y 69/100 nuevos soles), conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 01-2011/A.Q.H., el Informe N° 009-2010/GOB.REG.HVCA/DREM/RMI y el Informe N° 030-2011/GOB.REG.HVCA/DREM/RMI.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la ejecución de Obras Adicionales que se autoriza a través de la presente resolución, alcanza el porcentaje de incidencia de 4.3% respecto del monto contratado, por lo que no deviene necesario solicitar aprobación previa a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2007-CG/OEA, sobre autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 3692007-CG.

ARTICULO 3°.- Lo resuelto en el Artículo 1° constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Energía y Minas, y a la empresa contratista CONSORCIO ICGSA y GLOBAL, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL